

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinadas las diligencias, se advierte que el expediente del epígrafe fue remitido a esta Corporación para surtir el recurso de apelación contra el auto proferido el 10 de noviembre de 2023 por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Popayán, y equivocadamente se asignó por reparto como una “*apelación de sentencia*”, por lo que se ordenará comunicar a la Oficina Judicial, para que se asigne el presente asunto a este mismo Despacho, pero bajo el ítem correcto.

En este orden, SE DISPONE:

Por conducto de la Secretaría de la Sala comuníquese a la Oficina Judicial, para que se asigne el presente asunto a este mismo Despacho, pero bajo el ítem correcto - apelación de auto.

CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado sustanciador

LFGB